

Camilo Cuevas

Intérprete LSC-Español

Datos de contacto

Celular: 301 565 3146
cuevas.camilo@gmail.com
Carrera 71C # 65B49

Referencias:

• LINA PATRICIA GENEY ESCUDERO
Intérprete LSC-español
3015653146

• LUIS ALEJANDRO TABORDA ANDRADE
Infeniero Agroindustrial
3175134777

Perfil personal

Soy intérprete de lengua de señas colombiana.

Me caracterizo por la buena preparación del servicio y por crear redes de trabajo cordiales con aquellos que solicitan el servicio para garantizar la fidelidad y un ambiente sereno.

Aprendí la lengua de señas con los testigos de Jehová en 2003 e inicié en 2011 formalmente como intérprete de LSC a español en el sector educativo. Adicionalmente he brindado ocasionalmente servicios en el sector judicial, en eventos inclusivos y tansmisiones al público.

La principal motivación para mi crecimiento profesional es el apoyo a la defensa del derecho de las personas sordas a acceder a la información, por lo que me esmero por realizar servicios de interpretación guiados por los principios éticos que rigen mi profesión.

Historial académico

ESCUELA COLOMBIANA DE CARRERAS INDUSTRIALES
TECNICO PROFESIONAL EN TELECOMUNICACIONES
- 2006
- Mejor ECAES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
DIPLOMADO EN PLANEACIÒN LINGÜÍSTICA EN LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA

27 DE ABRIL A 12 DE OCTUBRE DE 2012

FENASCOL
CURSO DE "BASES DE INTERPRETACIÓN"

ENERO DE 2011
CURSO 2 DE NIVEL INTERMEDIO DE SEÑAS
22, 23, 24, 29, 30 DE MARZO DE 2014

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

ACTUALMENTE EN FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN EN LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA (LSC) – ESPAÑOL



Camilo Cuevas

Intérprete LSC-Español

Datos de contacto

Celular: 301 565 3146
cuevas.camilo@gmail.com
Carrera 71C # 65B49

Referencias:

• PATRICIA OVALLE SOSA
FENASCOL
601 368 9869

• CESAR CHACÓN CARDONA
UNIVERSIDAD DISTRITAL
Coordinador ing. Eléctrica por ciclos propedéuticos. 601 323 9300 Ext 5011 - 5010

• JAIME ADRIAN MATEUS RAMIREZ
SCHNEIDER ELECTRIC
Inspector de Calidad
3214377219 (Mensaje de texto)

• SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
Dirección de Integración e Inclusión de Poblaciones
6013241000
contactenos@educacionbogota.edu.co

Resumen profesional

CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS

INTÉRPRETE LSC-ESPAÑOL

Enero de 2025 - Diciembre de 2025

- Me desempeñé como intérprete de lengua de señas a español dentro del convenio de la CEMID con la Secretaría de Educación del Distrito, brindando mediación comunicativa a los estudiantes Sordos usuarios de LSC.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

INTÉRPRETE LSC-ESPAÑOL

Abril de 2021 - Diciembre de 2024

- Mi función principal es la interpretación de las clases, salidas pedagógicas,izadas de bandera o situaciones relacionadas con la convivencia de los estudiantes
Adicionalmente, brindo apoyo comunicativo a los docentes sordos que laboran en la institución, y a los padres y madres de familia de los estudiantes.

SCHNEIDER ELECTRIC

INTÉRPRETE LSC-ESPAÑOL

Servicios Especiales

- Brindo servicios especializados en la empresa, principalmente relacionados con normatividad y regulación eléctrica, gestión de los procesos de calidad y capacitación a las diferentes unidades de negocio.
- Adicionalmente, lidero los procesos de sensibilización, a través de la ejecución de talleres sobre la comunidad sorda y la LSC

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

INTÉRPRETE LSC-ESPAÑOL INGENIERÍA ELÉCTRICA POR CICLOS PROPEDEUTICOS.

Agosto de 2013 - abril de 2021

- Como mediador comunicativo, acompañe durante el proceso exitoso de formación del estudiante Jaime Mateus como ingeniero eléctrico.

- Mi función principal fue la interpretación de las clases, prácticas de laboratorio, tutorias y encuentros con estudiantes.

- Adicionalmente asumí el proceso de sensibilización y reconocimiento del servicio de interpretación y en conjunto con el estudiante y los docentes se hicieron ajustes razonables en el desarrollo de las clases.

CONVENIO SED-FENASCOL

IED COLEGIO REPÚBLICA DE PANAMÁ

Enero de 2011 - junio 2013

- Brindé el servicio de interpretación a los estudiantes de primaria, básica secundaria y media vocacional así como a otros miembros de la comunidad educativa. - Trabajé de forma respetuosa y propositiva con los educadores, modelos lingüísticos y otros intérpretes para mejorar la calidad del servicio. - Fui designado como representante de intérpretes en 2011 y 2012.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.032.359.926

CUEVAS TABORDA

APELLIDOS

CAMILO ANDRES

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-MAR-1986

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

05-ABR-2004 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-1500150-00246007-M-1032359926-20100724 0023016424A 3 1070747329



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

86031435821

CUEVAS TABORDA
CAMILO ANDRES

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC. 2016	31 - DIC. 2026	31 - DIC. 2036

PROFESION BACHILLER

FECHA EXPEDICION 03-JUN-2003



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito indispensable para los siguientes actos:
   - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Obtener o renovar el pase o licencia para conducir vehículos
   - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
   - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
   - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar su presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

TC. GERMAN SAAVEDRA PUBLICADO 0537063

Comandante de Zona

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE
LA ESCUELA COLOMBIANA DE CARRERAS INDUSTRIALE

Fundada en 1977. Aprobada por Res. No. 03367 de 1980 P.J. No. 2683 de 1985 M.E.N.

ESCUELA TECNOLÓGICA

RES. NO. 1899 DE 2002 M.E.N

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y CONFORME A SUS FACULTADES ESTATUTARIAS, CONFIERE A:

CUEVAS TABORDA CAMILO ANDRÉS

C.C. No. *1,032,359,926 de BOGOTA D.C.*

EL TÍTULO DE

TÉCNICO PROFESIONAL EN

TELECOMUNICACIONES

POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y LEGALES QUE LE ACREDITAN PARA EJERCER LA PROFESIÓN.

EN TESTIMONIO DE ELLO SE EXPIDE, FIRMA Y SELLA EL PRESENTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

A LOS *2* **DIAS DEL MES** *Febrero* **DE** *2007*

ESCUELA COLOMBIANA DE CARRERAS INDUSTRIALES
RECTORIA

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

ESCUELA COLOMBIANA DE CARRERAS INDUSTRIALES
DECANO DE FACULTAD

DECANO

Fundada en 1977. Aprobada por Res. No. 03367 de 1980.
P.J. No. 2683 de 1985 M.E.N.
Escuela Tecnológica, Res. No. 1899 de 2002 M.E.N.
NIT. 860. 401. 496 - 0

ACTA DE GRADO No.054

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCUELA COLOMBIANA DE CARRERAS INDUSTRIALES
APROBADA POR RESOLUCION No. 03367 DEL 11 DE MARZO DE 1980
DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
ESCUELA TECNOLÓGICA
APROBADA POR RESOLUCIÓN No. 1899 DE 2002 M.E.N.

En Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de febrero de 2007, en el Auditorio AGUSTINIANO, siendo las 6:00 p.m., se celebró la ceremonia de graduación del alumno CUEVAS TABORDA CAMILO ANDRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1,032,359,926 expedida en BOGOTA D.C.y Libreta Militar No. 86031435821 D.M.52, quien cumplió con los requisitos académicos correspondientes y cubrió los programas ofrecidos por la Corporación. Como opción de grado resultado meritorio en los exámenes de Calidad de la Educación Superior "ECAES obtuvo una nota de 5.00 (Cinco Cero Cero), en virtud de lo anterior y en representación de la Corporación el Señor Rector previa toma de juramento le confirió el título de **TÉCNICO PROFESIONAL EN TELECOMUNICACIONES.**

Para constancia se firma la presente.

ING. FERNANDO SOLER LÓPEZ
RECTOR

ING. JOSÉ FERNANDO LÓPEZ Q.
SECRETARIO GENERAL

ING. FERNANDO SOLER LÓPEZ (JR.)
DECANO

Bogotá D.C. **31 de diciembre de 2025.**

EL SUSCRITO DIRECTOR DE TALENTO HUMANO DE LA CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS
NIT. 800.215.465-7

C E R T I F I C A:

Que el(a) señor(a) **CUEVAS TABORDA CAMILO ANDRES** identificada con Cédula de **Ciudadanía (CC) No. 1032359926**, laboró en **PROYECTO APOYOS ESCOLARES SED (BOGOTA)**. A continuación, relacionamos su historial laboral**.**

Cargo	Tipo Contrato	Fecha Inicio	Fecha Final
INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANO(A).	LABOR DE OBRA(AD	14 de enero de 2025	05 de diciembre de 2025

Que las funciones asignadas en virtud de su cargo fueron las siguientes:

- Prestar servicios de interpretación del español a lengua de señas colombiana y viceversa, para favorecer la participación de los estudiantes y otros actores del ámbito educativo (docentes, modelos lingüísticos, mediadores y familias), durante los periodos lectivos establecidos en la resolución de calendario escolar vigente.
- Planear, preparar y organizar el servicio de interpretación, en articulación con los diferentes agentes que participan en el contexto educativo (docentes, modelos lingüísticos, mediadores y familias).
- Participar en reuniones, talleres, jornadas de formación convocadas por la IED asignada, por la entidad aliada o la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones.
- Cumplir con los servicios de interpretación del español a lengua de señas colombiana y viceversa que se asignen.
- Informar con antelación, mediante los canales oficiales acordados, las situaciones particulares que impidan el cumplimiento del objeto, presentando los respectivos soportes, a fin de que se realicen las gestiones administrativas necesarias para garantizar la prestación del servicio.

- Al momento de terminar la ejecución del convenio y/o realizar terminación anticipada, realizar la entrega de un informe final que dé cuenta de las acciones realizadas en el proceso de interpretación realizados en la IED asignada. Además, entregar archivos, documentos, instrumentos de seguimiento de los estudiantes; inventarios y demás requisitos para encontrarse a paz y salvo con la IED.

Para constancia se expide en **Bogotá D. C**., a solicitud del interesado(a), a los **31** días del mes de **diciembre** de **2025**.

Cordialmente,



WILLIAM ARTURO ESPINEL ESPITIA
Director de Talento Humano.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9

CERTIFICA:

Que de acuerdo con la información que reposa en la carpeta contractual y en las bases de datos de la Dirección de Contratación de la Secretaria de Educación del Distrito, el (la) contratista CAMILO ANDRES CUEVAS TABORDA identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1032359926, suscribió en esta Entidad lo siguiente:

CONTRATO N° y FECHA:	CO1.PCCNTR.6023983 - 29-02-2024
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Apoyo a la
OBJETO:	Prestar servicios de interpretación en Lengua de Señas Colombiana (LSC) – español y viceversa, para la atención educativa y el acceso a la información de los estudiantes con discapacidad auditiva y de la comunidad educativa sorda y oyente de las Instituciones Educativas Distritales (IED), en el marco del sistema de apoyos y de los principios de inclusión y equidad en la educación con un enfoque diferencial.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	. Prestar servicios de interpretación del español a lengua de señas colombiana y viceversa, para favorecer la participación de los estudiantes y otros actores del ámbito educativo (docentes, modelos lingüísticos, mediadores y familias), durante los periodos lectivos establecidos en el artículo 2 de la Resolución 3947 de 2023 de la SED o la que la subrogue, derogue o modifique. 2. Planear, preparar y organizar el servicio de interpretación

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	, en articulación con los diferentes agentes que participan en el contexto educativo (docentes, modelos lingüísticos, mediadores y familias). 3. Participar de manera presencial y/o virtual a las reuniones, talleres, jornadas de cualificación y pedagógicas a las que sea convocado tanto por la IED asignada y/o por la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones. 4. Cumplir con los servicios de interpretación del español a lengua de señas colombiana y viceversa, asignados por la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones. 5. Informar con antelación, las situaciones particulares que impidan el cumplimiento del objeto contractual, presentando los respectivos soportes, a fin de que se realicen las gestiones administrativas necesarias para garantizar el servicio. 6. Al momento de terminar la ejecución del contrato y/o realizar terminación anticipada, realizar la entrega de un informe final que dé cuenta de las acciones realizadas en el proceso de interpretación realizados en la IED asignada. Así mismo, hacer entrega de los archivos, documentos, instrumentos de seguimiento de los estudiantes; inventarios y demás requisitos a fin de encontrarse a paz y salvo con la IED. De otra parte, deberá hacer entrega del pago al Sistema de Seguridad Social Integral, del mes en que se termina el contrato y del mes inmediatamente anterior. 7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, siendo concordantes con su objeto

VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato es de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 24,759,000.0) . PARÁGRAFO: El valor del presente contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se causa o se llegara a causar, en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos derivados e indirectos que se ocasione para la ejecución del mismo.
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo del contrato será de nueve (9) meses, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el 29 de noviembre de 2024.
FECHA DE INICIO:	05-03-2024
MODIFICACIONES	
SUSPENSIÓN (1) DEL 24-06-2024	Desde 24-06-2024 hasta 07-07-2024
PRORROGA (5) DEL 29-11-2024	7.0 DÍAS hasta el 06-12-2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor total del presente contrato ($24,759,000.0 PESOS M/CTE)
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	El plazo es de 9 meses 2 días
FECHA DE TERMINACION	06-12-2024
ESTADO DEL CONTRATO:	Terminado

OBSERVACIONES:	El contrato de que trata la presente certificación no genera relación laboral entre el contratista y la Secretaria de Educación del Distrito Capital

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 30 días del mes de diciembre de 2026.

Ana María Briceño C.

ANA MARIA BRICEÑO CAMPOS
Jefe Oficina de Contratos

El presente es un documento publico expedido electrónicamente con firma mecanica que garantiza su plena validez juridica y probatoria segun lo establecido en la Ley 527 de 1999.

¡ANTES DE IMPRIMIR PIENSA SI ES REALMENTE NECESARIO, PIENSA EN EL MEDIO AMBIENTE!

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9

CERTIFICA:

Que de acuerdo con la información que reposa en la carpeta contractual y en las bases de datos de la Dirección de Contratación de la Secretaria de Educación del Distrito, el (la) contratista CAMILO ANDRES CUEVAS TABORDA identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1032359926, suscribió en esta Entidad lo siguiente:

CONTRATO N° y FECHA:	CO1.PCCNTR.4536186 - 02-02-2023
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Apoyo a la
OBJETO:	Prestar servicios de interpretación a Lengua de Señas Colombiana - LSC y español, de manera virtual o presencial a estudiantes con discapacidad auditiva, docentes sordos y oyentes de las IED, en el marco del sistema de apoyos y de la inclusión y equidad en la Educación con enfoque diferencial.
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato es de VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 26,840,000.0) . PARÁGRAFO: El valor del presente contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se causa o se llegara a causar, en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos derivados e indirectos que se ocasione para la ejecución del mismo.

VALOR DEL CONTRATO:	
PLAZO DEL CONTRATO:	305 meses
FECHA DE INICIO:	10-02-2023
MODIFICACIONES	
ADICION Y PRORROGA (1) DEL 22-11-2023	Se adicionó el valor del contrato en la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 3,432,000.0) y se prorrogo 39.0 DÍAS hasta el 23-01-2024
SUSPENSIÓN (2) DEL 08-12-2023	Desde 08-12-2023 hasta 14-01-2024
REINICIO (3) DEL 15-01-2024	Se reinicia a partir del 15-01-2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor total del presente contrato ($30,272,000.0 PESOS M/CTE)
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	El plazo es de 1 año 19 días
FECHA DE TERMINACION	29-02-2024
ESTADO DEL CONTRATO:	En ejecución
OBSERVACIONES:	El contrato de que trata la presente certificación no genera relación laboral entre el contratista y la Secretaria de Educación del Distrito Capital

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 08 días del mes de febrero de 2024.



LILIANA RIAÑO AMAYA
Jefe Oficina de Contratos

El presente es un documento publico expedido electrónicamente con firma mecanica que garantiza su plena validez juridica y probatoria segun lo establecido en la Ley 527 de 1999.

¡ANTES DE IMPRIMIR PIENSA SI ES REALMENTE NECESARIO, PIENSA EN EL MEDIO AMBIENTE!

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9

CERTIFICA:

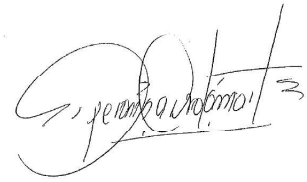
Que de acuerdo con la información que reposa en la carpeta contractual y en las bases de datos de la Dirección de Contratación de la Secretaria de Educación del Distrito, el (la) contratista CAMILO ANDRES CUEVAS TABORDA identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1032359926, suscribió en esta Entidad lo siguiente:

CONTRATO N° y FECHA:	CO1.PCCNTR.3278182 - 18-01-2022
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Apoyo a la
OBJETO:	Prestar servicios de interpretación a Lengua de Señas Colombiana - LSC y español, de manera virtual o presencial a estudiantes con discapacidad auditiva, docentes sordos y oyentes de las IED, en el marco del sistema de apoyos y de la inclusión y equidad en la Educación con enfoque diferencial.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	1. Prestar servicios de interpretación del español a lengua de señas colombiana y viceversa, para favorecer la participación de los estudiantes y otros actores del ámbito educativo (docentes, modelos lingüísticos, mediadores y familias), en la modalidad que el colegio implemente (virtual o presencial) para el regreso de los estudiantes con discapacidad auditiva. 2. Planear, preparar y organizar el servicio de interpretación, en articulación con los diferentes agentes que participan en el contexto educativo (docentes, modelos lingüísticos, mediadores y familias). 3. Participar activamente

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	de forma virtual o e presencial en las reuniones, mesas de trabajo, talleres y jornadas de cualificación, a las que sea convocado tanto por la IED asignada o por la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones. 4. Contar con los medios tecnológicos idóneos para la correcta ejecución de las obligaciones generadas en el presente contrato. 5. Informar con antelación, las situaciones particulares que impidan el cumplimiento del objeto contractual, presentando los respectivos soportes, a fin de que se realicen las gestiones administrativas necesarias para garantizar el servicio. 6. Al momento de terminar la ejecución del contrato, realizar la entrega de informes, archivos, documentos, inventarios y demás requisitos a fin de encontrarse a paz y salvo con la IED. Evidencia: Paz y salvo del colegio al terminar el contrato. 7. Seguir los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y de Protección Social, así como de las autoridades competentes para el manejo la prevención, contención y mitigación de la pandemia por COVID-19, así como consultar y poner en práctica los protocolos establecidos por la Entidad en la prevención del COVID-19. 8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, siendo concordantes con su objeto contractual.

VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato es de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 23,572,000.0) . PARÁGRAFO: El valor del presente contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se causa o se llegara a causar, en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos derivados e indirectos que se ocasione para la ejecución del mismo.
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo del contrato será denueve (9) meses y catorce (14) días, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el 30 de noviembre de 2022
FECHA DE INICIO:	24-01-2022
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor total del presente contrato ($23,572,000.0 PESOS M/CTE)
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	El plazo es de
FECHA DE TERMINACION	30-11-2022
ESTADO DEL CONTRATO:	En ejecución
OBSERVACIONES:	El contrato de que trata la presente certificación no genera relación laboral entre el contratista y la Secretaria de Educación del Distrito Capital

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 23 días del mes de noviembre de 2022.



ESPERANZA ALCIRA CARDONA HERNANDEZ
Jefe Oficina de Contratos

El presente es un documento publico expedido electrónicamente con firma mecanica que garantiza su plena validez juridica y probatoria segun lo establecido en la Ley 527 de 1999.

¡ANTES DE IMPRIMIR PIENSA SI ES REALMENTE NECESARIO, PIENSA EN EL MEDIO AMBIENTE!

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9

CERTIFICA:

Que de acuerdo con la información que reposa en la carpeta contractual y en las bases de datos de la Dirección de Contratación de la Secretaria de Educación del Distrito, el (la) contratista CAMILO ANDRES CUEVAS TABORDA identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1032359926, suscribió en esta Entidad lo siguiente:

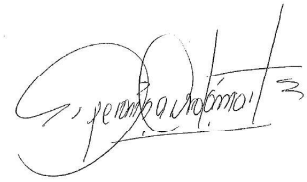
CONTRATO N° y FECHA:	CO1.PCCNTR.2447721 - 21-04-2021
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Apoyo a la
OBJETO:	Brindar los apoyos comunicativos de manera virtual o presencial, a estudiantes con discapacidad auditiva y docentes sordos, a través de la interpretación en Lengua de Señas Colombiana – LSC en las Instituciones Educativas Distritales, al igual que en los demás espacios solicitados por la Entidad, en el marco del sistema de apoyos de la Educación Inclusiva con enfoque diferencial.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	1. Prestar servicios de interpretación o traducción del español oral o escrito a lengua de señas colombiana y viceversa, para favorecer la participación de los estudiantes y otros actores del ámbito educativo (docentes, modelos lingüísticos, mediadores y familias), en la modalidad que el colegio implemente virtual, en retorno gradualprogresivo o de manera presencial y en las actividades que la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones le solicite. En caso

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	de que se mantenga el trabajo en casa, se deben entregar los videos de las grabaciones de las clases, guías y material dado por los docentes o estudiantes en los tiempos estipulados por el docente. 2. Planear, preparar y organizar el servicio de interpretación/traducción, en articulación con los diferentes agentes que participan en el contexto educativo (docentes, modelos lingüísticos, mediadores y familias), incluyendo la planeación de los servicios a cargo, de las actividades, clases y de los tiempos de disponibilidad para eventuales servicios requeridos 3. Cumplir con el rol del intérprete en el marco de las condiciones éticas y la etiqueta, en el ámbito educativo, sin manifestar actitudes o prejuicios hacia los participantes o el mensaje de la situación comunicativa. 4. Participar activamente de forma virtual o en retorno gradual-progresivo o de manera presencial a las reuniones, talleres, jornadas de cualificación, a las que sea convocado tanto por la IED asignada y/o por la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones. 5. Contribuir en el cumplimiento del marco normativo relacionado con la educación de los estudiantes sordos, a través del servicio de interpretación que se requiera, de conformidad con lo planeado y desarrollado en las instituciones educativas, de acuerdo con la modalidad establecida de forma virtual o en retorno gradual- progresivo o de manera presencial 6. Contar con los medios tecnológicos idóneos

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	para la correcta ejecución de las obligaciones generadas en el presente contrato. 7. Informar con antelación, las situaciones particulares que impidan el cumplimiento del objeto, presentando los respectivos soportes, a fin de que se realicen las gestiones administrativas necesarias para garantizar el servicio. 8. Elaborar y entregar los informes mensuales de gestión contractual, documentos soporte, de acuerdo con las indicaciones dadas por la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones. 9. Al momento de terminar la ejecución del contrato, realizar la entrega de archivos, documentos, inventarios y demás requisitos a fin de encontrarse a paz y salvo con la IED. Evidencia: Paz y salvo del colegio al terminar el contrato. 10. Seguir los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y de Protección Social, así como de las autoridades competentes para el manejo la prevención, contención y mitigación de la pandemia por COVID-19, así como consultar y poner en práctica los protocolos establecidos por la Entidad en la prevención del COVID-19. 11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, siendo concordantes con su objeto contractual.

VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato es de VEINTIUN MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 21,075,000.0) . PARÁGRAFO: El valor del presente contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se causa o se llegara a causar, en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos derivados e indirectos que se ocasione para la ejecución del mismo.
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo del contrato será de nueve (9) meses once (11) días contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el 26 de noviembre de 2021.
FECHA DE INICIO:	23-04-2021
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor total del presente contrato ($21,075,000.0 PESOS M/CTE)
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	El plazo es de
FECHA DE TERMINACION	26-11-2021
ESTADO DEL CONTRATO:	Terminado PSP
OBSERVACIONES:	El contrato de que trata la presente certificación no genera relación laboral entre el contratista y la Secretaria de Educación del Distrito Capital

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 23 días del mes de noviembre de 2022.



ESPERANZA ALCIRA CARDONA HERNANDEZ
Jefe Oficina de Contratos

El presente es un documento publico expedido electrónicamente con firma mecanica que garantiza su plena validez juridica y probatoria segun lo establecido en la Ley 527 de 1999.

¡ANTES DE IMPRIMIR PIENSA SI ES REALMENTE NECESARIO, PIENSA EN EL MEDIO AMBIENTE!

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/12/2025 12:38:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1032359926** y Nombre: **CAMILO ANDRES CUEVAS TABORDA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131468683** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:48:12 PM horas del 30/12/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1032359926**
Apellidos y Nombres: **CUEVAS TABORDA CAMILO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287202125

PIB
12:35:42

Bogotá DC, 30 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAMILO ANDRES CUEVAS TABORDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1032359926:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de diciembre de 2025, a las 12:44:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1032359926
Código de Verificación	1032359926251230124455

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **CAMILO ANDRES CUEVAS TABORDA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1032359926** de BOGOTA D.C.

(MIL TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:47:24 horas del 30/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1032359926,** Apellidos y Nombres **CUEVAS TABORDA CAMILO ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Corporación Educativa Minuto de Dios**, con NIT **800215465-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1032359926 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/12/2025 12:54 PM

Código Verificación: **742WHMQAE1**

Válida hasta: **30/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC